**MUNICIPALIDAD DE GRAL. ELIZARDO AQUINO**

Avda. Giuseppe Destefano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendia

e-mail: intendenciagea@gmail.com / secretariagralgea@gmail.com Teléf.: 0418215279 / 0418215595

**Gral. Elizardo Aquino, 30 de junio del 2023.**

# DICTAMEN UOC - AGRICULTURA FAMILIAR

Conforme a la Resolución DNCP Nº 2915/2015, por la cual se aprueba el reglamento que establece el mecanismo para la aplicación de los requisitos de calificación de compra de los productores de la agricultura familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería establecido en el Articulo 17 inciso a) y del Decreto Nº 3000/2015, por la cual se establece la modalidad complementaria de contratación denominada proceso simplificado para la adquisición de productos agropecuarios de la agricultura familiar y se fijan criterios para la realización de los procesos de contratación y selección aplicadas para estas adquisiciones.-

Que, es importante aplicar lo mencionado en la resolución de referencia, de ser adquiridos de los productores Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura, en un porcentaje del 10% aplicado al monto total del contrato, mediante ese procedimiento se fomenta fuentes de trabajo a los productores nacionales y por ende el desarrollo del país.-

Que, el art. 8 de la Resolución DNCP Nº 2915/15, cuando la convocante comunique a la DNCP la convocatoria de un llamado para la alimentación escolar, deberá acompañar el dictamen que justifique la determinación del porcentaje mínimo exigido de adquisición de los productores.-

**POR TODO LO EXPUESTO, esta UOC RECOMIENDA**: aplicar el 10% para los productos de la agricultura familiar en el marco de la **LCO N°01/2023 Provisión de almuerzo escolar - Plurianual - ID. 432496**, teniendo en cuenta la capacidad productiva de la zona conforme a lo expuesto, previa autorización de la Máxima Autoridad.-

ES MI DICTAMEN
Atte.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ELIZARDO AQUINO U.O.C

**Marco Angel Candia**
**Encargado de la UOC**